INVERSIONES Y PROYECTOS
INGEOLOGIA SAS

Nit. 900.195.023-0

CONTRATO No. 3

Cra 4 N° 12-47 Oficina 606 Edificio América Teléfonos: 2631859-3187162429-3118587090
Ibagué – Tolima
EMAIL: ingeologia@gmail.com

FONADE Proyectos que transforman vidas	MODELO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA DEL AÑO INMEDIATAMENTE ANTERIOR	CÓDIGO:	FAP070
		VERSIÓN:	03
	GESTIÓN FINANCIERA	VIGENCIA:	2017-02-28

Bogotá, *2018-05-15*

Señores
FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE
Ciudad

Para los efectos tributarios establecidos en los artículos 329, 330, 388, 392 y parágrafo 2 del 383 del Estatuto Tributario, por medio del presente informo que:

Estoy obligado a presentar declaración del impuesto de renta por el año gravable inmediatamente anterior. (Marque una sola opción)

SI ☒

NO ☐

En el ejercicio de mi actividad he vinculado o contratado. (Marque una sola opción)

☐ Ningún o un (1) trabajador asociado a mi actividad.

☒ Dos (2) o más trabajadores asociados a mi actividad.

Atentamente,

(JOSE GERMAN GACHA BOCANEGRA)
CC. No. *(79.466.268)*
Dir. Residencia: *(Calle 57 No 4ª-53 Torreón de Piedra Pintada Etapa 1 MZ C Casa 8)*
Tel Residencia/Celular: *(2788943 - 3114779278)*

** Ver aviso de privacidad para recolección de datos al respaldo de este documento*

EL SUSCRITO JEFE DEL GRUPO GESTION CONTRATOS

DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

CERTIFICA QUE:

La Firma, **CONSORCIO HMC 86**, identificado con el Nit No. 900.790.515-4 con domicilio en la ciudad de Bogotá en la Carrera 4 No. 12-47 Oficina 606 Edificio América Teléfono: 2631859-3183117964, suscribió con el Hospital Militar Central el siguiente contrato:

Número	**141-2014**
Tipo de contrato	MANTENIMIENTO
Fecha de suscripción	21-NOV-14
Fecha de terminación	02-FEB-2015
Valor	$192.158.451.00
Objeto	MANTENIMIENTO DEL ÁREA DE COCINA (PANADERÍA, CUARTOS FRÍOS, VERDURAS Y FRUTAS), PATOLOGÍA PISO 3, ÁREA ADMINISTRATIVA, BAÑOS Y OTRAS ÁREAS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL NIVEL III Y IV.
Estado	Ejecutado y Liquidado.

Que consultados los archivos del Hospital y los informes de supervisión del contrato, estos acreditan que el objeto del mismo se ejecutó de acuerdo a las especificaciones técnicas, económicas y jurídicas pactadas.

Se expide la presente Certificación a quien interese a los diecinueve (19) días del mes de julio de dos mil diecisiete (2017), en la ciudad de Bogotá D.C.

PD. **Miguel Ángel Obando Castillo**
Grupo Gestión Contratos

Reviso: PD. Rubby Herrera Maje
Ejecución y Liquidación Contratos

Jefe de Mantenimiento
Supervisor

Digitó: Martha Garzón

REVISION

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Proceso de Contratación No.-	052/2014
Modalidad de selección.	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
Tipo de contrato:	MANTENIMIENTO
Contrato No.	141 DE 2014
Contratante:	Hospital Militar Central
NIT:	830.040.256-0
Dirección:	Transversal 3ª No. 49-00
Ordenador del gasto:	Coronel Mauricio Ruiz Rodriguez
Cargo.	Subdirector Administrativo
Contratista:	CONSORCIO HMC 86
Nit:	900790515-4
Representante Legal:	MAGALI REYES PATIÑO
Dirección:	Carrera 4 No.12-47, Oficina 606 Ed America
Teléfono:	2631859
Correo electrónico:	Ing.mrp79@gmail.com
Objeto del contrato:	MANTENIMIENTO DEL ÁREA DE COCINA (PANADERÍA, CUARTOS FRÍOS, VERDURAS Y FRUTAS), PATOLOGÍA PISO 3, ÁREA ADMINISTRATIVA, BAÑOS Y OTRAS ÁREAS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL NIVEL III Y IV
Valor Incluido IVA:	$192.158.451 M/CTE
Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución será de dos meses, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
Certificado de Disponibilidad Presupuestal Dinámica No.	803 del 25 de Septiembre de 2014
Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No.	79614 del 25 de Septiembre de 2014

Entre los suscritos a saber: **Coronel Mauricio Ruiz Rodriguez,** Identificado con cédula de ciudadanía Nº 79.481.671 de Bogotá D.C , nombrado mediante Resolución No. 1018 del 12 de Noviembre de 2014, como Subdirector Administrativo del Hospital Militar Central, quien adelante se llamará **EL HOSPITAL,** identificado con NIT. No. 830.040.256-0 con sede en esta

ciudad, por una parte y por la otra la señora Magali Reyes Patiño, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 28.566.981 expedida en Alvarado (Tolima), en calidad de Representante Legal de **CONSORCIO HMC 86,** con NIT. No. 900790515-4, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato previas las siguientes consideraciones: **1.**Que EL HOSPITAL de acuerdo a su Plan de Adquisiciones No. 410 del 4 de Agosto de 2014, requiere contratar el MANTENIMIENTO DEL ÁREA DE COCINA (PANADERÍA, CUARTOS FRÍOS, VERDURAS Y FRUTAS), PATOLOGÍA PISO 3, ÁREA ADMINISTRATIVA, BAÑOS Y OTRAS ÁREAS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL NIVEL III Y IV. **2.** Que mediante oficio No.18082/ SUAD-UAPL-MANT-INFR de fecha 16 de Junio de 2014, el Señor TC. Cesar Augusto Barrios Reina, Supervisor Contrato No. 438/2012, envió al señor Coronel Germán Puentes Aguilar, Subdirector Administrativo del Hospital Militar central, para la época, Estudio Técnico de Conveniencia y Oportunidad para la contratación de mantenimiento del área de cocina (panadería, cuartos fríos, verduras y frutas), patología piso 3, área administrativa, baños y otras aéreas del hospital militar central nivel III Y IV.**3.** Que se elaboraron los estudios y documentos previos de conformidad con lo señalado en el artículo 40 del Decreto 1510 del 17 de julio del 2013.**4.** Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso, como da cuenta el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Dinámica **CDP No. 803** de fecha 25 de septiembre de 2014 de 2014, por valor de DOSCIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE.($205.000.000,00), Gasto Rubro A 20 4 5 1 20 "MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES", Certificado de Disponibilidad Presupuestal **SIIF No. 79614** de fecha 25 de septiembre de 2014, por valor de DOSCIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($205.000.000,00) posición Catalogo de Gasto A 20 4 5 1 20 "MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES" expedidos por la Jefe de Presupuesto de El Hospital Militar Central. **5.** Que el presente contrato tuvo su origen en la Selección Abreviada de menor cuantía No.052/2014, realizada conforme a lo dispuesto en el literal a del numeral 2 de el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, artículo 41 del Decreto 1510 de 2013.**6.** Que **EL HOSPITAL** aceptó la oferta presentada por **EL CONTRATISTA,** la cual hace parte integral del presente contrato. **7.** Que **EL CONTRATISTA** ha manifestado bajo la gravedad de juramento no encontrarse dentro de las causales de INHABILIDAD e INCOMPATIBILIDAD consagradas en la Constitución y La Ley. **8.** Que mediante Acta extraordinaria No. 205 Ponencia No. 045 se recomienda al ordenador del gasto la adjudicación de la selección abreviada No. 052/2014 por valor de CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y

REVISION

OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($192.158.451) **9.** Que mediante resolución No. 993 del 10 de Noviembre de 2014, se adjudica el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 052 de 2014 al CONSORCIO HMC 86 por valor de CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($192.158.451). **10.** Que quienes suscriben el presente contrato pueden obligar legal y suficientemente a quienes representan. En consideración a todo lo anterior las partes han decidido celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: El objeto del presente contrato es el **"MANTENIMIENTO DEL ÁREA DE COCINA (PANADERÍA, CUARTOS FRÍOS, VERDURAS Y FRUTAS), PATOLOGÍA PISO 3, ÁREA ADMINISTRATIVA, BAÑOS Y OTRAS ÁREAS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL NIVEL III Y IV"** con las siguientes especificaciones técnicas:

No. ITEM	CODIGO INTERNO	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL "BIEN" O "SERVICIO"	UNIDAD MEDIDA	USO
1	20801001	721029	EL MANTENIMIENTO DEL AREA DE COCINA (PANADERIA, CUARTOS FRIOS, VERDURAS Y FRUTAS), PATOLOGIA PISO 3, AREA ADMINISTRATIVA, BAÑOS Y OTRAS AREAS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL NIVEL III Y IV.	Las especificadas en los capítulos del presupuesto de mantenimiento.	Asistencial

MANTENIMIENTO DEL AREA DE COCINA (PANADERIA, CUARTOS FRIOS, VERDURAS Y FRUTAS), PATOLOGIA PISO 3, SEMISOTANO (AREA ADMINSTRATIVA, MEZANINE, BAÑOS) DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL NIVEL III Y IV		
MANTENIMIENTO AREA PANADERIA		
DESCRIPCION	UNIDAD	CANT
PRELIMINARES		
Cerramiento y Señalización	M2	10
Desmonte campana extractora	UN	1
Desmonte lavaplatos	UN	1
Desmonte lámparas	UN	8
Desmonte puerta metálica, incluye marco	UN	1
Retiro ductería aire acondicionado	ML	45
DEMOLICIONES		
Desmonte Cielo Raso incluye estructura metálica	M2	70
Desmonte enchape de pared	M2	100
Desmonte alistado de piso	M2	70
Desmonte piso en granito	M2	70
Corte de muro con disco diamantado	ML	24
PAÑETES		
Resanes Pañete liso muros 1:4	M2	100
Resanes Pañete liso muros 1:4	ML	50
PISOS		
Media caña en mortero	ML	35
Afinado de pisos en mortero	M2	70
Piso en Tableta de granito pulido, destroncado y sellado	M2	70
INSTALACIONES ELECTRICAS		

USO EXCLUSIVO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Salida lámpara (Incluye cableado, caja y tubería)	UN	8
Salida toma trifásica (Incluye cableado, caja y aparato)	UN	6
Salida toma monofásica (Incluye cableado y aparato GFCI)	UN	5
Salida interruptor (Incluye cableado y aparato)	UN	2
Lámpara tipo LEED 60 x 60 50V	UN	8
INSTALACIONES HIDROSANITARIAS		
Resane e instalación rejillas piso	UN	4
Resane e instalación sifones lavaplatos	UN	2
Adecuación puntos hidráulicos	UN	3
Resane e instalación lavaplatos metálico	UN	1
PINTURAS		
Suministro e instalación de esquineros termoformados	ML	20
Estuco Acrílico	M2	100
Estuco Acrílico	ML	35
Pintura epoxipoliamida muros 3 manos	M2	100
Pintura epoxipoliamida Cielo Raso 3 manos	M2	70
CIELO RASO		
Cielo raso en Dry Wall RH	M2	70
Media caña en pared y cielo raso	ML	60
Marco para lámpara 60 x 60	UN	8
CARPINTERIA Y VENTANERIA		
Limpieza ventaneria	M2	6
Adecuación e instalación anjeos	M2	4
Siliconado ventaneria	M2	7
Puerta principal panadería en lamina incluye marco	UN	1
Cambio vidrio esmerilado	M2	4
ASEO		
Retiro de escombros	M3	10
Aseo general	M2	70
Limpieza casetones	M2	70

MANTENIMIENTO AREA DE CUARTOS FRIOS

DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.
AREA DE VERDURAS		
ESMALTADO DE PISOS EN PINTURA EPOXICA ASFALTICA	M2	13,3
Cambio PUERTA	UN	1
EMPAQUETADURA CIERRE COMPLETO BISAGRAS Y PICAPORTE PARA TRABAJO PESADO	UN	1
SELLAMIENTO CON SILICONA ANTIHONGOS INTERNO EN TODAS LAS UNIONES DE LA BOCELERIA Y ESQUINAS DEL CUARTO FRIO	UN	1
LAMPARAS MARINAS HERMETICAS, TIPO FLUORESCENTE	UN	2
CAMBIO CABLEADO ELECTRICO EN MAL ESTADO, INCLUYE SWITCH	GL	1
CAMBIO CORTINA (1 x 1,90)	M2	1,9
CAMBIO MARCO PUERTA INTERNO Y EXTERNO	UN	1
MEDIA CAÑA SINTETICA PARA PISO	ML	14,6
AREA DE ASEO		
DESMONTE DE LAMINAS DE ACERO INTERNAS	GI	1
DESMONTE EVAPORADOR	UN	1
AREA DE CARNES Y CONGELADOS		
ESMALTADO DE PISOS EN PINTURA EPOXICA ASFALTICA	M2	20
EMPAQUETADURA CIERRE COMPLETO BISAGRAS Y PICAPORTE PARA TRABAJO PESADO	UN	1
SELLAMIENTO CON SILICONA ANTIHONGOS INTERNO EN TODAS LAS UNIONES DE LA BOCELERIA Y ESQUINAS DEL CUARTO FRIO	UN	2
LAMPARAS MARINAS HERMETICAS, TIPO FLUORESCENTE	UN	6
CAMBIO CABLEADO ELECTRICO EN MAL ESTADO, INCLUYE SWITCH	GL	1
CAMBIO CORTINA (1 x 1,90)	M2	3,8
CAMBIO MARCO PUERTA INTERNO Y EXTERNO	UN	1
MEDIA CAÑA SINTETICA PARA PISO	ML	28
AREA DE LACTEOS		
ESMALTADO DE PISOS EN PINTURA EPOXICA ASFALTICA	M2	11
EMPAQUETADURA CIERRE COMPLETO BISAGRAS Y PICAPORTE PARA TRABAJO PESADO	UN	1

REVISION

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

SELLAMIENTO CON SILICONA ANTIHONGOS INTERNO EN TODAS LAS UNIONES DE LA BOCELERIA Y ESQUINAS DEL CUARTO FRIO	UN	1
LAMPARAS MARINAS HERMETICAS, TIPO FLUORESCENTE	UN	2
CAMBIO CABLEADO ELECTRICO EN MAL ESTADO, INCLUYE SWITCH	GL	1
CAMBIO CORTINA (1 x 1,90)	M2	1,9
CAMBIO MARCO PUERTA INTERNO Y EXTERNO	UN	1
MEDIA CAÑA SINTETICA PARA PISO	ML	13,2
AREA DE FRUTAS		
ESMALTADO DE PISOS EN PINTURA EPOXICA ASFALTICA	M2	8,9
EMPAQUETADURA CIERRE COMPLETO BISAGRAS Y PICAPORTE PARA TRABAJO PESADO	UN	1
SELLAMIENTO CON SILICONA ANTIHONGOS INTERNO EN TODAS LAS UNIONES DE LA BOCELERIA Y ESQUINAS DEL CUARTO FRIO	UN	1
LAMPARAS MARINAS HERMETICAS, TIPO FLUORESCENTE	UN	2
CAMBIO CABLEADO ELECTRICO EN MAL ESTADO, INCLUYE SWITCH	GL	1
CAMBIO CORTINA (1 x 1,90)	M2	1,9
CAMBIO MARCO PUERTA INTERNO Y EXTERNO	UN	1
MEDIA CAÑA SINTETICA PARA PISO	ML	12
AREA DE POSTRES		
ESMALTADO DE PISOS EN PINTURA EPOXICA ASFALTICA	M2	11,5
EMPAQUETADURA CIERRE COMPLETO BISAGRAS Y PICAPORTE PARA TRABAJO PESADO	UN	1
SELLAMIENTO CON SILICONA ANTIHONGOS INTERNO EN TODAS LAS UNIONES DE LA BOCELERIA Y ESQUINAS DEL CUARTO FRIO	UN	1
LAMPARAS MARINAS HERMETICAS, TIPO FLUORESCENTE	UN	2
CAMBIO CABLEADO ELECTRICO EN MAL ESTADO, INCLUYE SWITCH	GL	1
CAMBIO CORTINA (1 x 1,90)	M2	1,9
CAMBIO MARCO PUERTA INTERNO Y EXTERNO	UN	1
MEDIA CAÑA SINTETICA PARA PISO	ML	13,6

MANTENIMIENTO AREA ADMINISTRATIVA (SEMISOTANO)

DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.
PRELIMINARES		
Cerramiento y Señalización de obra	M2	5
Desmonte Divisiones metálicas	M2	4
Desmonte lavamanos	UN	4
Desmonte aparatos sanitarios	UN	4
Desmonte puerta	UN	2
DESMONTES		
Desmonte cielo raso en malla, incluye desmonte estructura y retiro de escombros	M2	300
Desmonte enchape de pared	M2	40
Desmonte muros	M2	20
Desmonte piso en granito	M2	17
PAÑETES		
Resanes pañete liso muros 1:4	M2	40
PISOS		
Afinado de pisos en mortero	M2	17
Piso en cerámica 45 x 45 blanco alfa o similar, incluye boquilla	M2	17
INSTALACIONES ELECTRICAS		
Salida interruptor (Incluye cableado y aparato)	UN	2
Lámpara circular bombillo ahorrativo	UN	4
Desmonte lámparas	UN	48
Montaje lámparas	UN	48
INSTALACIONES HIDROSANITARIAS		
Instalación rejillas piso	UN	2
Instalación sifones lavamanos	UN	4
Adecuación puntos hidráulicos y sanitarios	UN	4
PINTURAS		
Estuco Acrílico	M2	17
Pintura vinilo tipo 1 tres manos CR	M2	700

Pintura marco puertas	ML	10
Pintura Cielo raso	M2	600
CIELO RASO		
Instalación cielo raso en Dry Wall junta perdida	M2	600
TAPA DE INSPECCION DE CIELO RASO SUSPENDIDO DRYWALL 0,60 X 0,60 mt. (Refuerzos en perfilería metálica, Cal .24-26, marco en ángulo perimetral. Incluye tres (3) manos de pintura.	UN	10
CARPINTERIA Y VENTANERIA		
Divisiones en acero inoxidable Socoda o similar	M2	10
Mesón en granito, pulido y brillado, instalado, ancho 0.60 cms, incluye instalación	ML	4,5
Puerta entamborada en lamina triplex tipo Pizano ancho 0.70 a 1.10, acabado: tintilla, sellador (min 6 manos) y laca, incluye suministro, instalación y bisagras.	UN	2
Cerraduras de baño	M2	2
APARATOS SANITARIOS		
Reemplazo (incluye suministro e instalación) lavamanos de incrustar línea Marsella color blanco tipo Corona o similar, incluye sifón botella, desagüe automático, grapas y acople	UN	4
Grifería lavamanos , tipo Grival o similar tipo vento		4
Instalación Sanitario existente incluye, grifería, accesorios de conexión e instalación, válvula y botón antivandalico		3
Instalación orinal existente, incluye grifería tipo push antivandalica tipo Corona o similar		1
ASEO		
Retiro de escombros	M3	3
Aseo general	M2	17
MANTENIMIENTO AREA PATOLOGIA 3 PISO		
DESCRIPCION	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
DEMOLICIONES		
Desmonte muros	M2	3
Desmonte pisos (incluye alistado)	M2	160
Desmonte muebles bajos	UN	13
MAMPOSTERIA		
Muro en Dry Wall	M2	10
PAÑETES		
Resanes Pañete liso muros 1:4	M2	158
PISOS		
Media caña en mortero	ML	81
Guardaescoba en granito	Ml	60
Afinado de pisos en mortero	M2	160
Piso en Tableta de granito pulido, destroncado, pulido y sellado	M2	134
Media caña en pared y cielo raso	Ml	58
PINTURAS		
Resanes en estuco Acrílico	M2	230
Pintura epoxipoliamida muros 3 manos	M2	500
Pintura epoxipoliamida CR 3 manos	M2	160
Pintura media caña piso	Ml	200
ILUMINACION		
Lámpara hermética	UN	18
VARIOS		
Montaje muebles bajos	UN	13
ASEO		
Aseo general	M2	160

CLÁUSULA SEGUNDA.- ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE ORDEN TÉCNICO: EL CONTRATISTA, se obliga a ejecutar el objeto del presente contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades y presupuesto suministradas por **El HOSPITAL**, la descripción, características y especificaciones entregados por **EL CONTRATISTA** y aprobados por **El HOSPITAL**,

REVISION

en los términos que señala este contrato y de conformidad con el proceso de Selección Abreviada de menor cuantía 052/2014 y con la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, documentos que forman parte integrante del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** en ningún caso podrá apartarse de las especificaciones técnicas, análisis de precios pactados, sin autorización escrita y expresa por **EL HOSPITAL** a través del Ordenador del Gasto. Si **EL CONTRATISTA** no cumpliere lo aquí establecido no solo perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma adicional que resulte de la modificación, sino que se hará responsable de los perjuicios que por esta acción cause **El HOSPITAL**, en razón de su acción. **CLÁUSULA TERCERA.- VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del presente contrato es por la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($192.158.451). Todos los precios aquí contemplados se entienden fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que **EL CONTRATISTA** pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias. **CLÁUSULA CUARTA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** **EL HOSPITAL** pagara el valor del contrato en pagos parciales de acuerdo a los requerimientos realizados por el supervisor del contrato dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación en la tesorería de los siguientes documentos: 1.Factura comercial. 2. Acta de recibo a satisfacción firmada por el supervisor del contrato. 3. Certificado del pago de parafiscales y seguridad social correspondiente al mes inmediatamente anterior a la facturación de los servicios. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El pago se ordenará siempre y cuando exista Acta de recibo, concepto del supervisor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, expedición de la obligación, orden de pago del SIIF. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Los pagos de que trata esta cláusula se efectuarán mediante consignación en la **Cuenta Corriente** No. **636028847** del **BANCO BBVA**, señalada por **EL CONTRATISTA**, para que le efectúen los pagos. **PARÁGRAFO TERCERO. EL HOSPITAL** no se responsabilizará por las demoras presentadas en el pago a **EL CONTRATISTA**, cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o el pago no se ajuste a cualquiera. **CLÁUSULA QUINTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Certificado de Disponibilidad Presupuestal Dinámica **CDP No. 803** de fecha 25 de septiembre de 2014, por valor de DOSCIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE.($205.000.000,00), Gasto Rubro A 20 4 5 1 20 "MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES ", Certificado de Disponibilidad Presupuestal **SIIF No.**

79614 de fecha 25 de septiembre de 2014, por valor de DOSCIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($205.000.000,00) posición Catalogo de Gasto A 20 4 5 1 20 "MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES" de los cuales serán destinados para el presente contrato la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($192.158.451), expedidos por la Jefe de Presupuesto de El Hospital Militar Central. **CLÁUSULA SEXTA.- PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato será de sesenta (60) días calendario a partir del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- VIGENCIA:** La Vigencia del presente contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. **CLÁUSULA OCTAVA.- DERECHOS DE EL CONTRATISTA:** En general, son derechos de **EL CONTRATISTA** 1.) Recibir el pago que en su favor que establece el presente contrato, siempre y cuando cumpla con la prestación de los servicios objeto del mismo. 2.) Obtener la colaboración necesaria de **EL HOSPITAL**, para el adecuado desarrollo del contrato. **CLÁUSULA NOVENA.- OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, a las derivadas del pliego de condiciones y de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, son las siguientes: 1) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones. 2) Realizar la prestación de servicios correspondientes de manera oportuna. 3) Proveer a su costo, todos los servicios necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato. 4) Entregar conforme a las especificaciones técnicas ofertadas, los servicios objeto del presente contrato. 5) Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. 6) Responder oportunamente a **EL HOSPITAL** los requerimientos de aclaración o de información que le formule directamente o a través del supervisor del contrato.7) Suscribir el contrato dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la entrega del mismo. 8) Constituir y allegar a **EL HOSPITAL** para su aprobación la Garantía, dentro del plazo y según los valores y vigencias establecidas en el presente contrato. 9) Radicar la factura con el supervisor en forma oportuna después del cumplimiento del objeto contratado. 10) De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados cuando a ello haya lugar mediante certificación suscrita por el Representante legal y/o Revisor fiscal, acompañada de la respectiva planilla de pago. 11) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y

REVISION

presentarse a **EL HOSPITAL** en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación. 12) **Para efectos de la firma del contrato, el Representante Legal deberá acercarse a las instalaciones de EL HOSPITAL de manera personal a la Oficina Asesora Jurídica.** 13) En general, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA.- DERECHOS DE EL HOSPITAL:** 1) Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato y acceder a los documentos e información que soportan la labor de **EL CONTRATISTA**. 2) Solicitar y recibir información técnica respecto de los servicios que preste **EL CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del presente contrato. 3) Asignar al contrato un supervisor a través del cual mantendrá la interlocución permanente y directa con **EL CONTRATISTA**. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DE EL HOSPITAL:** 1) Recibir a satisfacción los servicios entregados por **EL CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato. 2) Pagar a **EL CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC prevista para el efecto. 3) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- SUPERVISIÓN: EL HOSPITAL** controlará la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones asumidas por **EL CONTRATISTA** al Jefe de Área de Mantenimiento o a quien haga sus veces, quien deberá velar por los intereses de **EL HOSPITAL** y en especial tendrá las siguientes: FUNCIONES GENERALES. 1) EN EL ASPECTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO. a) Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los bienes contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. b) En los eventos que así lo determine el contrato, o si la naturaleza del mismo lo requiere, el supervisor deberá suscribir conjuntamente con **EL CONTRATISTA** y **EL HOSPITAL**, las actas de iniciación o de recibo de bienes, dentro del término que se haya establecido en el contrato. c) Citar o convocar a reuniones a **EL CONTRATISTA**, a **EL HOSPITAL** y a los funcionarios que tengan un interés directo en la ejecución del contrato o hayan participado en la elaboración de la solicitud de oferta y elaboración de la minuta del contrato, cuando se tengan dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para la normal ejecución y desarrollo del mismo. d) Exigir la buena calidad y correcto funcionamiento de los bienes contratados y abstenerse de dar el respectivo cumplido si éstos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas. e) Verificar que **EL CONTRATISTA** entregue los bienes que presentó en la propuesta. En el evento de que algunos de los bienes no sean acordes con lo

estipulado en el contrato y en la oferta, éste exigirá a **EL CONTRATISTA** que sean cambiados o ajustados en el menor tiempo posible, o en el indicado para estos eventos en el contrato para que pueda darse una adecuada ejecución del mismo. f) En coordinación con el Jefe del Grupo Gestión Contratos de **EL HOSPITAL** dar el visto bueno para expedir las certificaciones de cumplimiento de los contratos, cuando éstas sean solicitadas por **EL CONTRATISTA**. g) Resolver todas las consultas presentadas por **EL CONTRATISTA** y hacer las observaciones que estime conveniente. h) Solicitar la suspensión temporal de la ejecución del contrato por circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito, justificando plenamente las circunstancias del tiempo, modo y lugar que originan los hechos de la suspensión, ante el competente contractual mediante documento escrito, para que éste emita su autorización. i) Constatar a la fecha de vencimiento del contrato, su total cumplimiento. Si llega a tener dudas sobre la ejecución del mismo no podrá expedir el acta de recibo final, hasta tanto no se aclaren las dudas o novedades que considere son irregulares. Para que el Supervisor expida el acta de recibo final del contrato, deberá verificar que todas las obligaciones contractuales se hayan cumplido a cabalidad y que puede procederse a su respectivo pago final. j) Elaborar el proyecto de acta de liquidación del contrato inmediatamente finalice el plazo de ejecución del mismo. K) De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, debe exigir a **EL CONTRATISTA** el cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados cuando a ello haya lugar mediante certificación suscrita por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, acompañada de la respectiva planilla de pago, antes de realizar cualquier pago y con anterioridad a la elaboración de la respectiva acta de liquidación, en la que se establezca una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, debe informar al Ordenador del Gasto para que se retengan las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y **EL HOSPITAL** le efectuará el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, conforme lo define el reglamento. 2) EN EL ASPECTO LEGAL. a) Cumplir y hacer cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales y en especial, las obligaciones contraídas. b) Informar por escrito al Ordenador del Gasto, si **EL CONTRATISTA** faltare a alguna o algunas de sus obligaciones contractuales, con el objeto de que este determine si hay lugar o no a la aplicación de sanciones y/o a la declaratoria de caducidad. c) Solicitar al competente contractual, en los eventos contemplados en el contrato y en la ley, la aplicación del mecanismo de terminación, modificación e

REVISION

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

interpretación unilateral. De igual forma deberá proceder en los casos estipulados en el contrato para la terminación del mutuo acuerdo del mismo. d) Enviar copia del acta de recibo final y/o parcial al Grupo Gestión de Contratos, cada mes o en el plazo que se haya previsto en el contrato. e) El Supervisor siempre tendrá la obligación legal de remitir al Grupo Gestión de Contratos, copia de todos los documentos soporte de la Supervisión, así como de los conceptos y observaciones de las principales modificaciones del mismo, con el objeto de garantizar que se realicen los trámites a que haya lugar, en el menor tiempo posible. f) Verificar que los trabajadores relacionados en desarrollo del objeto contractual por parte de **EL CONTRATISTA** se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- LIMITACIONES DEL SUPERVISOR:** El supervisor no está facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal; las funciones circunscriben a las definidas en el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍA:** De acuerdo con lo previsto en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el TITULO III del Decreto 1510 de 2013, **EL CONTRATISTA** se obliga a constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a partir del perfeccionamiento del contrato una garantía a favor del HOSPITAL MILITAR CENTRAL con NIT. 830.040.256-0 en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, la que será aprobada por **EL HOSPITAL**, indicando como vigencia inicial la de suscripción del contrato, que cubra los siguientes amparos: **a)Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal**, por una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será equivalente al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **b)Estabilidad y calidad de la Obra**, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será equivalente al plazo de ejecución del contrato y cinco años (5) más. **c) Prestaciones sociales**, por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) sobre el valor total del contrato, cuya vigencia será equivalente al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. **d)Responsabilidad civil extracontractual**, equivalente a doscientos (200) SMMLV, cuya vigencia será equivalente al plazo de ejecución del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Si **EL CONTRATISTA** se negare a constituir la garantía, así como no otorgarla en los términos, cuantías y duración establecidos en esta cláusula, **EL HOSPITAL** podrá declarar la caducidad del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. **PARÁGRAFO TERCERO.** En la póliza deberá

constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. **PARÁGRAFO CUARTO**. En todo caso **EL CONTRATISTA** deberá restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones y/o siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, **EL CONTRATISTA** deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. **PARÁGRAFO QUINTO.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 610 de 2000, cuando con ocasión del presente contrato se origine un proceso de responsabilidad fiscal, se vinculará al proceso a la compañía de seguros, en calidad de tercero civilmente responsable, en cuya virtud tendrá los mismos derechos y facultades del principal implicado. La vinculación se surtirá mediante la comunicación del auto de apertura del proceso al representante legal o al apoderado designado por éste, con la indicación del motivo de procedencia de aquella. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- SANCIONES: a). MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables a **EL CONTRATISTA,** salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1 de la Ley 95 de 1890, las partes acuerdan que **EL HOSPITAL,** mediante acto administrativo, impondrá a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total de los servicios dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente. **b). MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social y/o parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), **EL HOSPITAL** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará imponer a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación que evidencie el cumplimiento de la presente obligación. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente. **c) MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Cuando **EL CONTRATISTA** no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, **EL HOSPITAL** podrá mediante acto administrativo imponer a **EL CONTRATISTA** multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor total del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, al cabo de

los cuales **EL HOSPITAL** podrá optar por declarar la caducidad. **d) PENAL PECUNIARIA-** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a **EL HOSPITAL,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a **EL HOSPITAL.** No obstante, **EL HOSPITAL** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparada mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO. LEGALIDAD DE LA SANCIÓN.** Las sanciones pactadas en el presente Contrato se pactan e imponen en desarrollo del principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en respeto al debido proceso que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO SEGUNDO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS**: Una vez se termine la audiencia en la que se impone la sanción, a través de resolución motivada que se entenderá notificada y ejecutoriada en dicho acto público, **EL CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que **EL CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme el respectivo acto administrativo, podrá ejecutarse la garantía contractual o tomarse del saldo a favor de **EL CONTRATISTA** si lo hubiere. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.-DEBIDO PROCESO:** Durante la ejecución del Contrato, **EL HOSPITAL** podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente Contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de las multas, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del Debido Proceso consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto **El HOSPITAL**, en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece: "...IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO. Las

entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el Acuerdo, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento: **a.** Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para **EL CONTRATISTA** en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del Acuerdo y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. **b.** En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para **EL CONTRATISTA** en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal de **EL CONTRATISTA** o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. **c.** Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida, sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. **d.** En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La Entidad podrá dar

por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento...". CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Conforme al artículo 18 de la Ley 80 de 1993, si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, EL HOSPITAL por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. PARÁGRAFO PRIMERO. La declaratoria de caducidad, no impedirá que EL HOSPITAL continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. PARÁGRAFO SEGUNDO. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para EL CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. PARÁGRAFO TERCERO. De acuerdo con el Parágrafo del artículo 1 de la Ley 828 de 2003, cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia hasta por cuatro (4) meses del incumplimiento de la obligación contenida en el numeral 12 de la cláusula novena del presente contrato, EL HOSPITAL dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- INTERPRETACIÓN UNILATERAL. Conforme al artículo 15 de la Ley 80 de 1993, si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, EL HOSPITAL informará a EL CONTRATISTA sobre estas circunstancias y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones y lograr un acuerdo con EL HOSPITAL; si las partes dentro de este término no llegan al acuerdo respectivo, EL HOSPITAL interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia. CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIÓN UNILATERAL: Conforme al artículo 16 de la Ley 80 de 1993, si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato, EL HOSPITAL informará a EL CONTRATISTA sobre estas circunstancias y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones y lograr un acuerdo con EL HOSPITAL; si las partes dentro de este término no

llegan al acuerdo respectivo, **EL HOSPITAL** en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- TERMINACIÓN UNILATERAL:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, **EL HOSPITAL** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas y dispondrá la terminación anticipada del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL:** Para el perfeccionamiento y liquidación del presente contrato, **EL CONTRATISTA** de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, mediante certificación expedida por el Revisor fiscal, si es el caso, o el Representante legal, debe acreditar que ha dado cumplimiento y se encuentra a paz y salvo frente a las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-, Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-). **PARÁGRAFO PRIMERO**. Para la liquidación del contrato, la citada certificación debe presentarse dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la finalización del plazo de ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. **EL HOSPITAL** no expedirá ninguna certificación sobre el desarrollo del contrato, si no se ha dado cumplimiento a la presente cláusula. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD:** En desarrollo del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga con **EL HOSPITAL**, a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros de la cual tenga conocimiento en cumplimiento del contrato, de igual manera suscribirá con el personal utilizado para el desarrollo del contrato, los correspondientes compromisos de confidencialidad. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- CESIONES Y SUBCONTRATOS:** **EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica o extranjera, sin previa autorización escrita de **EL HOSPITAL**, pudiendo reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática, la celebración de subcontratos no relevará a **EL CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. **EL HOSPITAL** no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación se realizará dentro de los seis (6) meses siguientes a la expiración de la ejecución del

presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el Artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Artículo 164, numeral 2°, literal (j), numeral (v), de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Para el perfeccionamiento de este contrato se requiere: a). Firma del contrato por parte de **EL CONTRATISTA Y EL HOSPITAL.** b). Registro presupuestal otorgado por la sección de presupuesto. Para la ejecución se requiere la constitución por parte de **EL CONTRATISTA** y consecuentemente la aprobación de la póliza de garantía por parte de **EL HOSPITAL.** **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: a) Propuesta presentada por **EL CONTRATISTA.** b) Documentos que suscriban las partes. c) Certificado de disponibilidad presupuestal. d) Registro presupuestal de compromiso. e) Factura o documento equivalente. f) acta de recibo a satisfacción de los servicios prestados. g) Obligación y orden de pago. h) Garantía y aprobación de la misma. i) Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio. j) Certificado de registro tributario expedido por la DIAN. k) Los demás documentos relacionados con el presente Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA:** Para todos los efectos este contrato se somete a la ley colombiana y a las autoridades legalmente establecidas en el país. PARÁGRAFO.- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al Artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- DECLARACIÓN EXPRESA: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política, así como el Artículo 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, articulo 18 de la Ley 1150 de 2007 y los Artículos 1°, 2° y 4° de la Ley 1474 de 2011, que no se encuentra en proceso de concordato o acuerdo de recuperación o concurso liquidatorio, según Leyes 222/95 y 550 de 1999. **CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA. – TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:** Los riegos previsibles acordados entre las partes para el presente contrato son los siguientes:

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento.	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento					¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada para la cual se completa el tratamiento		Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad						Cómo	Cuándo
1	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Cuando los servicios adquiridos no son de calidad, es decir la aptitud de los mismos no satisfacen las necesidades para las cuales ha sido contratado.	El contratista estaria incumpliendo el contrato ya que no se podria recibir a satisfacción los servicios hasta que este los cambie por unos de óptima calidad, afectando el servicio.	2	4	6	ALTO	Contratista	El HOMIC aclarará los requisitos, requerimientos y especificaciones de los servicios contratados a través del Supervisor, para que el contratista mejore la calidad de los mismos. Por lo tanto habria un estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte del Supervisor. Elaboración de actas de entrega a satisfacción de los servicios contemplados en el objeto contractual	1	2	3	BAJO	NO	Gerente y Supervisor	En la ocurrencia del evento	N/A	Supervisión de la ejecución del contrato, acta de recepción del contrato a celebrar y documentación soporte.	Durante la ejecución del contrato	
2	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Que los servicios a adquirir no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas	No se cumple el objeto contractual, por lo cual afectaria la normal ejecución del contrato ya su vez retrasaría el desarrollo normal	3	4	7	ALTO	Contratista	Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte del Supervisor.	1	1	2	BAJO	NO	Gerente y Supervisor	En la ocurrencia del evento	N/A	Supervisión de la ejecución del contrato, acta de recepción del contrato a celebrar y documentación soporte, cumplimiento de las garantías exigidas.	Durante la ejecución del contrato	
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLITICO	En caso de conflictos internos, y situaciones de orden público generado por cualquier organización al margen de la Ley dentro de las instalaciones del HOMIC donde se llevara a cabo la instalación de los mismos.	No se cumple el objeto contractual, por lo cual afectaria la normal ejecución del contrato.	1	2	3	BAJO	HOMIC	El HOMIC dispondrá de la seguridad para que se lleve a cabo correctamente la ejecución del contrato	1	1	2	BAJO	NO	Supervisor	Ejecución del contrato	N/A	Coordinación con el contratista para que el HOMIC disponga de la seguridad necesaria	Durante la ejecución del proceso	
4	ESPECIFICO	INTERNO	CONTRATACIÓN	ECONÓMICOS	La proyección inadecuada de los diferentes costos que se tuvieron en cuenta al momento de la presentación de la oferta, sin haber efectuado un detallado estudio de mercado.	Afecta el equilibrio económico del contrato	1	4	5	MEDIO	Contratista	Elaboración de sondeo de mercado entre por lo menos tres firmas para realizar comparación de precios y establecer los precios de mercado. Dichas cotizaciones deben venir debidamente firmadas por el representante legal de cada firma y de no ser posible manejar los precios históricos actualizados.	1	2	3	BAJO	SI	Comité técnico y económico estructurador	En la ocurrencia del evento	N/A	Supervisión de la ejecución del contrato.	Durante el proceso de contratación	

REVISION

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- DOMICILIO CONTRACTUAL: Las partes declaran que para todos los efectos legales judiciales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan su domicilio legal en la ciudad de Bogotá D.C.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los 27 NOV. 2014

POR EL HOSPITAL

Coronel Mauricio Ruiz Rodriguez
Subdirector Administrativo
HOSPITAL MILITAR CENTRAL

POR EL CONTRATISTA

Magali Reyes Patiño
Representante Legal
CONSORCIO HMC 86

Dra. **Denys A. Ortiz Alvarado**
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Dra. Claudia Navas
Asesora Jurídica Subdirección Administrativa

Diego Rodriguez
Abogado Oficina Asesora Jurídica

Proyectó
Natalia Pinto Mejía
Abogada Oficina Asesora Jurídica

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
PRORROGA No. 01

Proceso de Contratación No.	052/2014
Modalidad de selección.	Selección Abreviada De Menor Cuantía
Tipo de contrato:	Mantenimiento
Contrato No.	141/2014
Contratante:	Hospital Militar Central
NIT:	830.040.256-0
Dirección:	Transversal 3ª No. 49-00
Ordenador del gasto:	Coronel Mauricio Ruiz Rodriguez
Cargo:	Subdirector Administrativo
Contratista:	CONSORCIO HMC 86
Nit:	900790515-4
Representante Legal:	Magali Reyes Patiño
Dirección:	Carrera 4 No. 12 – 47, Oficina 606 Ed América
Teléfono:	2631859
Correo electrónico:	Ing.mrp79@hotmail.com
Objeto del contrato:	MATENIMIENTO DEL AREA DE COCINA (PANADERÍA, CUARTOS FRIOS, VERDURAS Y FRUTAS), PATOLOGIA PISO 3, AREA ADMINISTRATIVA, BAÑOS Y OTRAS AREAS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL NIVEL III Y IV
Valor Inicial:	$192.158.451,00 M/CTE
Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución será de dos meses, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
Prorroga 1	Hasta el 02 de Marzo de 2015
Certificado de Disponibilidad Presupuestal Dinamica No.	803 del 25 Septiembre de 2014
Certificado de Disponibilidad	79614 del 25 Septiembre de 2014

Entre los suscritos a saber: Coronel **Mauricio Ruiz Rodríguez,** identificado con cédula de ciudadanía Nº 79.481.671 de Bogotá D.C., nombrado mediante Resolución No. 1018 del 12 de Noviembre de 2014, como Subdirector Administrativo del Hospital Militar Central, quien adelanté se llamará **EL HOSPITAL,** identificado con NIT. No 830.040.256-0 con sede en esta ciudad, por una parte y por la otra **MAGALI REYES PATIÑO** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. **28.566.981,** obrando en nombre propio y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar la presente Prorroga, el cual se regirá por las normas civiles y comerciales, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus Decretos Reglamentarios, las normas Orgánicas de Presupuesto, el Estatuto Tributario, y demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente contratación, y en especial por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que con fecha **21-NOVIEMBRE-2014,** se celebró el Contrato de Mantenimiento No. 141/2014, cuyo objeto es el **"MATENIMIENTO DEL AREA DE COCINA (PANADERÍA, CUARTOS FRIOS, VERDURAS Y FRUTAS), PATOLOGÍA PISO 3, AREA ADMINISTRATIVA, BAÑOS Y OTRAS AREAS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL NIVEL III Y IV"** originado de la Selección Abreviada De Menor Cuantía No. 052 de 2014, con un plazo de ejecución por sesenta (60) días calendario a partir del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, y/o hasta la ejecución del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **2.** Que mediante oficio No. 1172 SUAD-UAPL-MANT-INFR de fecha 27 de Enero de 2015, el señor **EDWIN GUILLERMO GUERRERO PÁEZ,** Arquitecto del Hospital Militar Central, supervisor Contrato 141 de 2014, envía al señor coronel **Mauricio Ruiz Rodríguez,** Subdirector Administrativo la documentación para la legalización de la prórroga del contrato No. 141/2014. **3.** Que mediante oficio No. 1173 SUAD-UAPL-MANT-INFR de fecha 27 de Enero de 2015, el señor **EDWIN GUILLERMO GUERRERO PÁEZ,** Arquitecto del Hospital Militar Central, supervisor del Contrato 141 de 2014, solicita a la Ingeniera **MAGALI REYES PATIÑO** Representante Legal de **CONSORCIO HMC 86,** la aceptación de la prórroga al contrato No. 141 de 2014. **4.** Que mediante oficio de fecha 28 de Enero de 2015, la ingeniera **MAGALI REYES PATIÑO,** Representante Legal Consorcio HMC, Aceptó la prórroga por un mes del contrato No. 141/2014. **5.** Que mediante Formato de Solicitud de Adición, Prorroga, Modificación o Suspensión de Contrato, allegado por el Grupo Gestión Contratos, justificó técnica, económica y jurídicamente, de manera amplia y suficiente la presente prorroga, manifestando que: ***A) Concepto Técnico:*** *Dentro de la estructura existente en la cual se encuentra desarrolladas las diferentes actividades propias para el funcionamiento del Hospital Militar Central, se hace necesario dar prioridad mantenimiento del área de cocina (panadería, cuartos fríos, verduras y frutas), patología piso 3, semisótano (área administrativa, baños) y otras áreas del hospital militar central nivel III y IV a cargo del CONSORCIO HMC 86, quienes en un proceso de selección abreviada se hicieron adjudicatarios del proyecto para la modificación, ampliación, adecuación, restauración y mantenimiento de las diferentes áreas del Hospital Militar Central, nivel III y IV; dentro de las cuales están consideradas las áreas mencionadas anteriormente; por un valor de ciento noventa y dos millones cientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y un mil pesos m/cte. ($192.158.451,00). LA conjunción de estos aspectos y el control en sitio de las cantidades de obras y la calidad de los trabajos contratados, entregan como resultado el balance presentado por la supervisión del contrato el contrato el cual refleja las necesidades reales que tiene el hospital en estas áreas, para poder cumplir con la habilitación de los servicios. El supervisor del contrato de obra, aprobó los análisis de precios unitarios presentados por el contratista, toda vez que estos trabajos son necesarios para cumplir el objeto contractual y se encuentra soportado en los estudios y diseños anteriormente expuestos. Las actividades adicionales aprobadas tienen un costo total de $123.540.933,85 los cuales se balacearan dentro del presupuesto, con mayores y menores cantidades de obra. En el proceso de ejecución se han venido resolviendo actividades generales por el replanteamiento de las instalaciones antiguas y la adición de obras y equipos no previstos contractualmente. Debido a estos cambios y con el objeto de cumplir con toda la normatividad vigente en materia de construcción hospitalarias y de dotar al Hospital de unas instalaciones modernas, se han generado mayores cantidades de obra, las cuales afectan la programación de la obra, resumida en los siguientes puntos: 1. Las obras están programadas para terminar el 02 de Febrero de 2015, conforme al contrato de obra firmado el 02 de Diciembre de 2014. 2. Se han generado demoras ajenas al contratista en la ejecución de las obras ocasionadas principalmente por la entrega de una de las áreas donde se ejecuta el contrato, porque se encuentra en ejecución el contrato 253/2014 cuyo objeto es implementación y puesta en funcionamiento de la acometida eléctrica para conexión de la UPS de 30 KVA y un aire acondicionado de 10 KVA para el data center de HOMIC. 3. A la fecha, el contratista ha realizado las siguientes*

*actividades del contrato, resumiendo en los siguientes cuadros: Dentro de las obras de adecuación contratadas, se debe tener en cuenta las siguientes obras, las cuales no están incluidas en el presupuesto inicial, Anexos: Oficio de solicitud modificación del contrato de fecha Enero 26 de 2015 (8 folios), A.P.U ítem nuevos (22 folios), Carta de Solicitud de prórroga (3 folios), Balance general del contrato a 27/01/15 (7 folios). **B) Concepto Económico:** De acuerdo al concepto técnico emitido por el supervisor del contrato y según lo proyectado en el corte de obra, Balance de mayores y menor cantidades de obras ejecutadas, los APU de las actividades no previstas y teniendo en cuenta a la fecha se ha ejecutado el valor de $66.001.861,00., correspondiente al 34% de ejecución total del contrato; la revisión económico permite observar que con el presupuesto disponible a la fecha y el balance de obras presentado, se puede adelantar las actividades previstas y no requiere adición alguna de presupuesto. Por lo anterior se puede concluir que debido a que el modificatorio no supera el presupuesto del contrato y que no se necesitan recursos adicionales, es viable económicamente realizar la prórroga solicitada con el fin de dar cumplimiento al 100% del objeto contractual y las necesidades del Hospital Militar Central, emitiendo concepto en el sentido de que se puede prorrogar hasta el día 02 de marzo de 2015, atendiendo a la solicitud realizadas por el supervisor del contrato no. 141/2014, Arquitecto Edwin Guillermo Guerrero Páez. **C) Concepto Jurídico:** Se realiza la respectiva revisión al **CONTRATO DE MANTENIMIENTO No. 141/2014**, suscrito entre el HOSPITAL MILITAR CENTRAL por una parte y por otra **CONSORCIO HMC 86**, cuyo objeto contractual es el "MATENIMIENTO DEL AREA DE COCINA (PANADERÍA, CUARTOS FRIOS, VERDURAS Y FRUTAS), PATOLOGÍA PISO 3, ÁREA ADMINISTRATIVA, BAÑOS Y OTRAS ÁREAS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL NIVEL III Y IV", en donde se concluyen las siguientes consideraciones: - Que el contrato es bilateral y sinalagmático en términos generales es un acuerdo de voluntades, mediante el cual las partes contratantes se obligan recíprocamente y manifiestan su consentimiento, es por ende susceptible de ser aclarado, modificado, adicionado y prorrogado por las mismas partes que los suscribieron. – Que el artículo 40º de la Ley 80 de 1993, señala lo siguiente: Artículo 40º: "Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, corresponden a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieren el cumplimiento de los fines estatales. Los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la Ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración". Que en concordancia con el Artículo anterior se tiene lo preceptuado en lo (s) artículos 1602 / 1603 del CÓDIGO CIVIL COLOMBIANO, de la siguiente manera: ARTÍCULO 1602. <LOS CONTRATOS SON LEY PARA LAS PARTES>. Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales". ARTICULO 1603. <EJECUCIÓN DE BUENA FE>. Los contratos deben ejecutarse de buena fe, y por consiguiente obligan no solo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación, o que por Ley pertenecen a ella". – Que en cumplimiento a lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013 y la Ley 1474 de 2011, es obligación de la entidades motivar debidamente cualquier modificación al contrato principal y en ese mismo sentido, hacer un empleo eficiente de los recursos estatales destinados para la ejecución de sus actividades misionales y el cumplimiento de los fines estatales. Así mismo, revisando y analizando los documentos allegados de solicitud de **PRÓRROGA** (HASTA EL 02 DE Marzo de 2015), se verifica que este contrato aún se encuentra en ejecución, elemento que brinda certeza para llevar acabo la prórroga, en relación con el Modificatorio el concepto dado por el supervisor y avalado por el económico es viable, teniendo en cuenta que no afectará el valor del contrato. – Que se considera viable jurídicamente **Prorrogar** el contrato de **Mantenimiento No. 141/2014**, cuenta con recursos pendientes por ejecutar, se encuentra en ejecución y se constata la necesidad del servicio con lo que se busca el cabal cumplimiento del mismo.* La presente Prórroga se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Prorrogar el plazo de ejecución del contrato No. 141/2014 establecido en la **CLÁUSULA SEXTA**, hasta el 02 de Marzo de 2015 y/o hasta agotar el presupuesto, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO:** La presente Prorroga, queda perfeccionada cuando se firme por el HOSPITAL y EL CONTRATISTA. **CLAUSULA TERCERA: REQUISITOS PARA EJECUCIÓN DE LA PRÓRROGA:** Para la ejecución de la prórroga EL CONTRATISTA se obliga a gestionar ante la COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS CONFIANZA S.A. la expedición del certificado de prórroga a la póliza de cumplimiento No. GU034037 Certificado GU061675 y póliza de responsabilidad No. RE001695 Certificado RE004366, la cual debe ser allegada por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles a partir del perfeccionamiento de la presente prorroga. El incumplimiento de lo anterior dará derecho al HOSPITAL a sancionar con multas diarias equivalentes al 0.5% del valor del contrato, hasta

la fecha en que se dé cumplimiento. **CLAUSULA CUARTA:** Las demás cláusulas del Contrato No. 141/2014, que no hayan sido objeto de prorroga a través de la presente Prorroga siguen vigentes. En constancia se firma la presente Prorroga No. 1 al contrato No. 141/2014 en Bogotá D.C. el 02 FEB. 2015

POR EL HOSPITAL

Coronel Mauricio Ruiz Rodríguez
Subdirector Administrativo
HOSPITAL MILITAR CENTRAL

POR EL CONTRATISTA

Magali Reyes Patiño
Representante Legal
CONSORCIO HMC 86

Reviso

Dra. Denys Adiela Ortiz Alvarado
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Dra. Maritza Sánchez
Abogada Subdirección Administrativa

Dr. Diego Rodríguez
Abogado Oficina Asesora Jurídica

Dr. Luis Enrique Arévalo
Abogado Oficina Asesora Jurídica

Arquitecto. Edwin Guillermo Guerrero Páez
Supervisor del Contrato

Proyectó
Dra. Natalia Pinto Mejía
Abogada Oficina Asesora Jurídica- Contrato

ANEXO No. 5

FORMATO COMPROMISO CONSORCIAL

Entre, INVERSIONES Y PROYECTOS INGEOLOGIA SAS, domiciliados en la Cra 4 N° 12-47 Oficina 606 Ed. América en la Ciudad de Ibagué, constituida mediante Documento privado N° 0000001 de Ibagué del 16 de Enero de 2008, representada en éste acto por Dairo Dueñas Morales, mayor de edad y vecino de la ciudad de Ibagué, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.385.314 de Ibagué, quien obra en su carácter de Representante Legal, con amplias atribuciones al efecto, por una parte, y Magali Reyes Patiño, identificada con cedula de Ciudadanía N° 28.566.981 de Alvarado, , hemos determinado celebrar un compromiso o convenio consorcial que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: Este compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio del presente documento, un consorcio entre y **DAIRO DUEÑAS MORALES**, identificado con cedula de ciudadanía No. 93.385.314 de Ibagué , actuando como Representante Legal de **INVERSIONES Y PROYECTOS INGEOLOGIA S.A.S**, identificada con Nit. 900.195.023-0 , con porcentaje de participación 50% y **MAGALI REYES PATIÑO**, identificada con C.C N° 28.566.981 de Alvarado, actuando en nombre propio, con porcentaje de participación del 50%, que se denominará CONSORCIO HMC 86, para efectos de presentar una oferta conjunta para SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA a Nº 052 de 2014, cuyo objeto es "EL MANTENIMIENTO DEL AREA DE COCINA (PANADERIA, CUARTOS FRIOS, VERDURAS Y FRUTAS), PATOLOGIA PISO 3, AREA ADMINISTRATIVA,(MEZANINE),Y BAÑOS DEL MILITAR CENTRAL NIVEL III Y IV" SEGUNDA: Por virtud de lo anterior nos comprometemos, desde ahora por medio del presente documento, tanto a presentar una oferta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de selección igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL TERCERA: Queda expresamente convenido que los consorciados respondemos solidariamente por el cumplimiento total de la oferta y de la ejecución del contrato; en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de los citados eventos, afecta a todas las personas que lo conforman. CUARTA: Celebrado el contrato, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integren el consorcio. Cuando se trate de cesión a terceros, se requerirá de la autorización previa, expresa y escrita de por EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL QUINTA: Se hace constar, además, que quienes estamos suscribiendo este compromiso disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente convenio sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto del compromiso consorcial como de la adjudicación del contrato que de ella se derive. SEXTA.-DURACIÓN: que la duración del compromiso consorcial se extenderá desde la firma del presente compromiso, por todo el plazo de ejecución del contrato que nos sea adjudicado y dos (2) años más. No obstante lo anterior, en el evento en que no ocurriere la liquidación dentro del año siguiente a la terminación del contrato, la duración se extenderá hasta la liquidación del contrato. SÉPTIMA.- DIRECCIÓN: Para todos los efectos ante EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL. Se consignan a continuación las direcciones donde funcionan las oficinas de los consorciados, a saber: Cra 4 N° 12-47 Oficina 606 Ed. América. No obstante lo anterior, se acepta desde ahora que EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL. puede dirigirse al consorcio a la siguiente dirección: Cra 4 N° 12-47 Oficina 606 Ed. América. Para todos los efectos los integrantes del Consorcio designamos de común acuerdo a MAGALI REYES PATIÑO identificada con C.C. No. 28.566.981 de Alvarado como representante del mismo.

Para constancia se firma en Ibagué, a los 21 días del mes de Octubre de 2014

MAGALI REYES PATIÑO
C.C N° 28.566.981 de Alvarado
CONSORCIADA

DAIRO DUEÑAS MORALES
C.C N° 93.385.314 de Ibagué
Rep. Legal Inversiones y proyectos Ingeologia sas
CONSORCIADO

MAGALI REYES PATIÑO
Representante Legal del Consorcio

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
NIT: 830.040.256-0

1) DATOS GENERALES

CONTRATO	X
ORDEN	

No.	141 de 2014
TIPO	MANTENIMIENTO

CONTRATISTA:	CONSORCIO HMC 86
IDENTIFICACIÓN	NIT. 900790515-4
SUPERVISION:	ARQUITECTO EDWIN GUERRERO
OBJETO:	MANTENIMIENTO DEL AREA DE COCINA (PANADERIA, CUARTOS FRIOS, VERDURAS Y FRUTAS), PATOLOGIA PISO 3, SEMISOTANO (AREA ADMINISTRATIVA, BAÑOS) Y OTRAS AREAS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL NIVEL III Y IV.

2) VALOR

VALOR INCIAL	$192.158.451
VALOR ADICIÓN 1	$0
VALOR TOTAL	$192.158.451

3) PAGO

El interventor certifica:

- Que los pagos autorizados, se hicieron dando cumplimiento a la forma de pago pactada.

32

- Que el porcentaje de ejecución a la fecha es de 100%.

VALOR PAGADO	$92.264.829
VALOR A PAGAR	$99.893.622
VALOR A LIBERAR	$0

4) VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

La Supervisión deja constancia de haber verificado el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones a cargo del contratista en los siguientes términos:

OBJETO	El objeto del presente contrato es: "Mantenimiento del área de cocina (panadería, cuartos fríos, verduras y frutas), patología piso 3, semisótano (área administrativa, baños) y otras áreas del hospital militar central nivel iii y iv".
ENTREGA DE BIENES O PRODUCTOS	La entrega del mantenimiento correspondiente al Objeto del presente contrato, se recibió a satisfacción, sin presentarse ninguna novedad.
OTRAS OBLIGACIONES	No aplica

5) PAGOS EFECTUADOS

FECHA	No. FACTURA	VR. TOTAL FACTURADO	COMPROBANTE EGRESO	VALOR PAGADO
9-Feb-20015	002	$ 92.264.829		$ 92.264.829
11-may-15	003	$ 99.893.622		
VALOR DEL CONTRATO FACTURADO		$ 192.158.451	VALOR PAGADO	$ 92.264.829

6) VERIFICACION OBLIGACIONES SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y RECURSOS PARAFISCALES

(Ley 789 del 27 de Diciembre de 2002, el artículo 50, sobre control a la evasión de los recursos parafiscales).

El contratista acredito durante la ejecución del contrato los recibos de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

FECHA DE PAGO	VALOR TOTAL	SALUD	PENSION	ARL	ICBF	SENA	CAJA DE COMPENS.
29/01/2015	660.521,00	185.650,00	237.740,00	103.411,00	44.540,00	29.760,00	59.420,00
04/02/2015	286.682,00	80.644,00	103.200,00	44.847,00	19.330,00	12.887,00	25.774,00
19/03/2015	580.072,00	163.200,00	208.692,00	90.796,00	39.160,00	26.076,00	52.148,00
SUMATORIA	1.527.275,00	429.494,00	549.632,00	239.054,00	103.030,00	68.723,00	137.342,00

939

7) OBSERVACIONES Y CONSTANCIAS FINALES

Para constancia se firma en Bogotá a los 11 días del mes de Mayo de 2015.	
EL SUPERVISOR	**EL CONTRATISTA**
Edwin Guerrero	Magali Reyes Patiño
Cargo: Arquitecto Hospital Militar Central	Representante Legal CONSORCIO HMC 86

641

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
NIT: 830.040.256-0

1. **DATOS GENERALES**

CONTRATO		No.	141/2014
		TIPO	MANTENIMIENTO

CONTRATISTA	CONSORCIO HMC 86
IDENTIFICACION	900.790.515-4
SUPERVISOR	Nombre: EDWIN GUILLERMO GUERRERO PÁEZ
	Cargo: Arquitecto Hospital Militar Central
OBJETO	MANTENIMIENTO DEL ÁREA DE COCINA (PANADERÍA, CUARTOS FRÍOS, VERDURAS Y FRUTAS), PATOLOGÍA PISO 3, ÁREA ADMINISTRATIVA, BAÑOS Y OTRAS ÁREAS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL NIVEL III Y IV.

2. **FECHAS**

DE SUSCRIPCIÓN	21-NOV-14
DEL ACTA DE INICIACIÓN	02-DIC-14
DEL ACTA DE FINALIZACIÓN	11-MAY-15

3. **GARANTIAS (COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS CONFIANZA S.A) Póliza GU 034037 CERTIFICADO GU061813. POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No.RE001695. CERTIFICADO RE004688**

APROBACIÓN INICIAL	CUMPLIMIENTO	DESDE 02-DIC-14	HASTA 01-JUN-15	$38.431.690.20
	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	CINCO (05) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL RECIBO A SATISFACCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO		$38.431.690.20
	SALARIOS PREST SOCIALES	DESDE 02-DIC-14	HASTA 01-FEB-18	$9.607.922.55
PRÓRROGA No. 01	CUMPLIMIENTO	DESDE 02-FEB-15	HASTA 02-JUL-15	$38.431.690.20
	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	CINCO (05) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL RECIBO A SATISFACCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO		$38.431.690.20
	SALARIOS PREST SOCIALES	DESDE 02-FEB-15	HASTA 02-MAR-18	$9.607.922.55

4. MODIFICACIONES

MODIFICATORIO No. 01	N/A
ADICIÓN No. 01	N/A
ADICIÓN No. 02	N/A
PRÓRROGA No. 01	**02-FEB-2015** **HASTA 02-MAR-15**
PRÓRROGA No. 02	N/A

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

PLAZO INICIAL	El plazo de ejecución del presente contrato será de sesenta 60 días calendario a partir del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **02-FEB-2015.** La vigencia del presente contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.
PLAZO TOTAL	**TRES (03) MESES**

4. VALOR

VALOR INICIAL	**$192.158.451.00**
VALOR ADICIÓN No.1	**$ -0-**
TOTAL	**$192.158.451.00**

5. APROPIACION PRESUPUESTAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD			REGISTRO PPTAL COMPROMISO		
No.	Fecha	Valor	Número	Fecha	Valor
803 SIIF 79614	25-SEP-2014	$205.000.000.00	SIIF 337714	24-NOV-14	$192.158.451.00

6. APROPIACION PRESUPUESTAL (ADICIONES)

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD			REGISTRO PPTAL COMPROMISO		
No.	Fecha	Valor	Número	Fecha	Valor
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

7. REEMPLAZO SALDO RESERVA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD			REGISTRO PPTAL COMPROMISO		
No.	Fecha	Valor	Número	Fecha	Valor
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

8. LIQUIDACION DEFINITIVA

Nº C.E	VALOR DE LA OBLIGACIÓN	RELACION DE GIRO		
		Nº	FECHA	FACTURA Nº
106308	$92.264.829.00	1473	26-MAR-15	001
118656	$99.893.622.00	1628	23-JUL-15	004
TOTAL	$ 192.158.451.00			

VALOR TOTAL CONTRATADO	$192.158.451.00	
VALOR PAGOS EFECTUADOS		$192.158.451.00
SALDO A LIBERAR (SI APLICA)		$-0-
TOTALES IGUALES	$192.158.451.00	$192.158.451.00

CONSTANCIAS DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

Según Acta de Recibo Final de Fecha 11-MAYO-15, la cual hace parte integral del presente documento, el supervisor Certifica

a. Se dio Cumplimiento al Objeto contractual
b. Se dio Cumplimiento a las obligaciones pactadas
c. Se recibieron los servicios contratados.
d. Se Verificó el pago de aportes al sistema general de seguridad social
e. Que el Supervisor solicita el Acta de liquidación con oficio No. 14368 SUAD-UAPL-MANT-INFR de fecha 22-MAY-15.

ECUACION CONTRACTUAL

Las partes declaran que la ecuación contractual surgida al momento de contratar se mantuvo durante la ejecución del contrato objeto de la presente liquidación.

CONSIDERACIONES FINALES

Teniendo en cuenta que el objeto del contrato y las obligaciones de las partes se cumplieron en su totalidad en forma satisfactoria, nos declaramos a paz y salvo por todo concepto por la celebración y ejecución en la presente liquidación.

Por lo anterior, el contratista manifiesta que renuncia a cualquier indemnización o reclamación contra el HOSPITAL MILITAR CENTRAL y que por consiguiente, suscribe sin salvedades el presente contrato.

Copia de los informes y/o productos entregados por el contratista reposan en la carpeta del contrato – Unidad de contratos – Oficina Asesora Jurídica.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C. 22 ENE 2016

EL HOSPITAL

Coronel **Mauricio Ruiz Rodriguez**
Subdirector Entidad Descentralizada Adscrita al Sector Defensa Hospital Militar Central

Doctor **Luis Enrique Arévalo Fresneda**
Jefe Unidad de Compras y Licitaciones y Bienes Activos

SS Omar Augusto Arango Moya
Tesorero

Se avalan solo Pagos

EL CONTRATISTA

Magali Reyes Patiño
Representante Legal
CONSORCIO HMC 86

Arquitecto **Edwin Guillermo Guerrero Páez**
Supervisor

Elaboró: Martha G.

